

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA ISA S. A
Demandado	Herederos de José Alejandro Chavarría Pérez
Proceso	Verbal servidumbre
Radicado	05001 40 03 016 2018-00213
Asunto	Requiere parte demandada previo entrega dineros

Se incorpora los escritos presentados por la señora Dolly Chavarría Muñoz, respecto a la entrega de los dineros, sobre el cual el Despacho no hará ningún pronunciamiento, por tratarse del mismo escrito ya resuelto en el auto de fecha 10 de septiembre, noviembre 3 y 20 de noviembre de 2020.

Así las cosas se requiere a parte interesa en la entrega de los dineros, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en las providencias antes mencionadas.

Cumplido lo anterior, se procederá con la entrega de las sumas de dineros por el valor a indemnizar.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ
FM

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO
SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL
CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____ 23 _____

Hoy 12 DE febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Código de verificación: **cd770ece0d06b058fafa3ed9e0db71f6e3f04e820c7b813acf9a908be08d919f**

Documento generado en 10/02/2021 07:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>